

En la villa de Segovia a siete dias del mes de  
marco de mill e seiscientos e veinte e siete años

Ante mi Pedro de y querrina escriuano de sumag. Yo el  
num. della y de yaso escrivto Pareçio presente  
fauste de yorçano a Pouedor de yinos claret y fin  
to della parroçia de oxiron do de la dha villa por ço  
de un año y de la dha m. m. de la dha villa de  
de Joan de Sondarça como parte principal y frand de la dha  
qui como fiador cumplidor y pagador = y el dho frand  
de la dha parroçia y se obligaua en cada semana a  
e mte parte de la dha villa de la dha principal para lo  
vender en la dha parroçia y entricandole y quando  
le sacien dote para a luego pena de estar con quatro  
reales por cada dia que se no sacie y fiado como  
biere y que se sacie por cada mes de los meses  
de la dha villa de la dha principal y pagar por fin  
de la dha villa de la dha principal y el dho frand de la dha  
como si fiador y sacien dote como le sacie e si no fianca en forma  
contoda de las condiciones fuerca y firmes en la dha villa

Favorables se obligaron y obligaron de pagar  
 al dho fau de los de equino a o al peru. que en  
 non. Siere entera de los dho. Vinos en cada ve  
 mana suprocedido luego que fueren pagados y no lo  
 y siendo contra. a ambos principat y fiador pueda estar  
 a costa de los dho. quatro reales por cada yndia entre  
 diendo se comore e intienda los dho. ducientos reales  
 menos en los dos meses primeros — Que a quello  
 al fin de dicho año y si algun alcaide liquido y verda  
 dera hiciera Asimismo se daran y pagaran luego  
 el dho. Para el dho. oblig. y fianca en d  
 no a forma y ambos para el cumplimiento de  
 todo lo suso dho. dieron poderamp. lido a todos  
 y iguales de suyas y sus herederos. a cuya suya y sus  
 gad o prometian y prometieron verun. y pro pio su  
 no y domicilio y residencia en la carta por ventencia  
 pasada en su a su gad a yansi lo dieron y otorga  
 con su dho. y fran. garcia arriero su. m. de el coro  
 y arutta y m. m. o y galde su. y estante en ludoa  
 y los dho. fau. y fran. firmaron y por dho. sam. m.  
 que dixonos rava a su rupo ynt. y de el conozimiento  
 de los y dho. y y de ludoa. de ofe. baenberin. ludoa. andru.

aluna: vada

fau. de los de equino  
 Fran. de la Virgen

Si el dho. prome.  
 se debe

Calom  
 de los dho. de ludoa. de ofe. baenberin. ludoa. andru.